



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0192-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 20 de Marzo de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 954-2022-MDNCH-GM de fecha 05 de diciembre del 2022, Informe N° 490-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH de fecha 20 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH de fecha 07 de diciembre del 2016, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cuyo artículo 156 ° establece que la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Policía Municipal es el órgano de línea encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales y responsable de iniciar, ejecutar, sancionar, controlar detectar, constatar y aplicar las sanciones a los infractores de acuerdo al Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS); entre otras normas municipales de forma oportuna y eficiente con apoyo de la policía municipal, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 954-2022-MDNCH-GM de fecha 05 de diciembre del 2022, se Designa como Sub Gerente de Fiscalización, Control y Policía Municipal a la Abog. Yuriko Beberly Kuroda García, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigente de la Municipalidad y demás normas internas, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 490-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH de fecha 20 de marzo del 2023, hace de conocimiento que con fecha 12.2022, la Sra. Yuriko Beberly Kuroda García en su condición de Sub Gerente de Fiscalización, Control y Policía Municipal, presenta su certificado de incapacidad para el trabajo N°A-161-00029076-22, por lo que, se le otorga el descanso desde el 12.12.2022 hasta el 19.03.2023; en ese sentido, se considera que el día 19 de marzo del 2023, fue su último día de descanso por motivo de pre y post natal, correspondiéndole la reincorporación a sus labores el día lunes 20 de marzo del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

2023;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 954-2022-MDNCH-GM de fecha 05 de diciembre del 2022, se Designó como Sub Gerente de Fiscalización, Control y Policía Municipal a la Abog. Yuriko Beberly Kuroda García y habiendo culminado su descanso por motivo de pre y post natal el día 19.03.2023; se determina que, por convenir a los intereses y derechos de la institución es menester dejar sin efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N° 954-2022-MDNCH-GM de fecha 05.12.2022;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 954-2022-MDNCH-GM de fecha 05 de diciembre del 2022, que DESIGNA como SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y POLICÍA MUNICIPAL A LA ABOG. YURIKO BEBERLY KURODA GARCÍA.

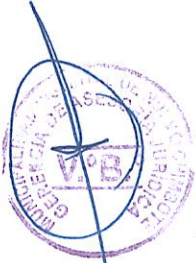
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Abog. Yuriko Beberly Kuroda García, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Policía Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

